

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-jul-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 144
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva
Demandado: Jorge Enrique Lozada Brion
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00134-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional respuesta por parte de la entidad bancaria **BANCOOMEVA**, informando que se ha dado efectivo cumplimiento a la medida cautelar mediante el traslado de las sumas de dinero a la cuenta judicial señalada por el despacho, remitiendo además copia del comprobante de consignación por valor de **\$13.495.367.00** y **\$9.960850.15**, este último conforme al correo allegado el 8 de julio del corriente año.

Finalmente, la apoderada de la parte actora allega la constancia de la remisión de los oficios a las diferentes entidades bancarias lo cual se agregará para que obre y conste en el expediente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por la entidad bancaria BANCOOMEVA de fechas 28 de junio y 8 de julio respectivamente.

SEGUNDO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la constancia de la remisión de los oficios de embargo, aportada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed0f6dcdcf471b1681904a89a9550c3bf173db2af0a11810135b465e6e9fcb5**

J05CMPALMIRA
76520400300520210005500
Auto Agrega respuesta bancos

Documento generado en 19/07/2021 10:27:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>